

REF.: Autorización del emplazamiento de la instalación de un paralelismo para la ejecución del proyecto "Tendido de F.O. de respaldo, Avda. Pedro Aguirre Cerda y Avda. Ramón Picarte, Valdivia" en los caminos públicos nacionales Ruta 202 y Ruta 206, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

15 SEP 2011

VALDIVIA,

- VISTOS:** - La presentación del Proyecto "Tendido de F.O. de respaldo, Avda. Pedro Aguirre Cerda y Avda. Ramón Picarte, Valdivia", en los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, proyecto solicitado por Entel, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos indicados, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.
- Lo dispuesto en los Art. N° 36 y 41 del D.F.L. N° 850 del 12/09/1997.
 - La Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
 - Las atribuciones que me confieren la Resolución DV. N° 4423/2007; 3381/2008 y 723/2010: 724/2010.
 - Ord. N° 9390 del 16/08/2011 del Jefe División Infraestructura Vial Urbana, Dirección de Vialidad Nacional.
 - Providencia N° 159 del 05/09/2011 de Jefe Departamento Proyectos Vialidad Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO: - Que, para **Entel S.A.**, es necesario hacer uso de la faja fiscal de los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, proyecto solicitado por **Entel S.A.**, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos indicados, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos.

TRAMITADA
FECHA 15 SEP 2011
FIRMA
OFICINA DE PARTES

DRV. XIV REGION, N° 1989 /

RESUELVO (EXENTO)

- 1.- **AUTORIZASE a Entel S.A.**, para que de inicio al proyecto "Tendido de F.O. de respaldo, Avda. Pedro Aguirre Cerda y Avda. Ramón Picarte, Valdivia", en los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, proyecto solicitado por Entel, quienes harán la ocupación de la faja fiscal de los caminos indicados, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, según se detalla en los cuadros siguientes, ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso N° 3 del Art. 41 del DFL. MOP. N° 850/1997.

PARALELISMO

CAMINO	KM. INICIO	KM . TERM.	L (m)	TUBERIA
Camino público Ruta 202, Cruce Ruta 5 (Mariquina) - Cruce Ruta 206 (Valdivia).	48,842,4	48,920	0,077,6	Tubos de PVC Clase 10 de 110 mm diámetro encamisado acero galvanizado de 150 mm.
Camino público Ruta 206, Cruce Ruta 5(Paillaco)-Cruce Ruta 202(Paillaco).	48,356.9	48,850	0,493.1	
TOTAL			0,570.7	

- 2.- La Dirección de Vialidad en virtud del Art. 41°, puede establecer las formas y condiciones para autorizar el uso de la faja fiscal. Por lo tanto **Entel S.A.**, como Servicio responsable de las obras en señal de aceptación del contenido de la presente Resolución, deberá solicitar a la empresa Contratista la suscripción y protocolización ante Notario del presente documento.
- La presente Resolución entrará en vigencia una vez que las boletas de garantía que se solicitan y la Resolución protocolizada ante notario haya ingresado a la Dirección de Vialidad Región de Los Ríos y se haya remitido una copia de esta última al Inspector Fiscal designado.
- 3.- La supervisión de los trabajos en la faja fiscal, sólo en lo que a la Dirección de Vialidad le compete, estará a cargo del **Luis Cesar Casanova Bahamonde, Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Rut. 6.884.421-5**, con las atribuciones correspondientes para paralizar los trabajos si no se respetasen las presentes condiciones, quién además

informará a la Dirección Regional de Vialidad por escrito la recepción de las Obras.

- 4.- **Entel S.A.**, como responsable de las obras deberá presentar dos boletas de garantía, con un vigencia de 6 meses, las que se extenderán a nombre del **Director de Vialidad**, tendrán un plazo de 30 días para su presentación, a contar de la fecha de conocimiento de la Resolución aprobatoria, las que se deberán remitir a esta Dirección Regional, La glosa y monto de cada una de las boletas será por:
 - **Correcta ejecución de los trabajos de paralelismo en los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para construir paralelismo para F.O., por 100.00 UF.**
 - **Correcta aplicación de la señalización en los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos, para construir paralelismo para F.O., por 25.00 UF.**

Por otra parte, cabe indicar que las boletas de garantía se devolverán una vez que las obras hayan sido recepcionadas conforme por el Inspector Fiscal designado para la Obra. El interesado solicitará por escrito la devolución de estas boletas de garantía a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos.

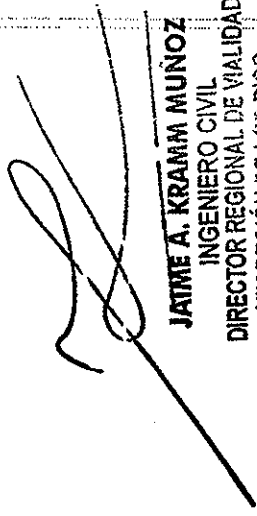
- 5.- Previo al inicio de la ejecución de las obras **Entel S.A.**, deberá:
 - Presentar al Inspector Fiscal, un **Programa de trabajo de las obras, comprobante de recepción de las Boletas de Garantía, y una fotocopia protocolizada de la presente Resolución**, con el objeto de coordinar esta obra con esta Dirección Regional de Vialidad.
 - Dar aviso a Carabineros de Chile, de acuerdo a lo señalado en el Art. 165 de la Ley N° 18.290 y Ley de Tránsito.**
- 6.- **Entel S.A.**, deberá comunicar a la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos, la fecha de inicio de las obras, nombre de la empresa contratista adjudicataria responsable de la obra.
- 7.- **Entel S.A.**, deberá cautelar que la ejecución de las obras se inicien en un período no superior a los 60 días a contar de la fecha de la Resolución totalmente afinada.
- 8.- El plazo de duración de las obras en la faja fiscal, podrá ser prorrogado previa justificación de las causales de atraso presentadas por **Entel S.A.**, las que deberán contar con el Vº Ba del Inspector Fiscal designado.
- 9.- La señalización deberá cumplir con las disposiciones vigentes, ajustándose a las normas del Decreto N° 63 de 1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones sobre señalización de faenas, sus modificaciones posteriores y demás normas vigentes.

Se deberá cumplir estrictamente las disposiciones sobre señalización y seguridad Vial, de acuerdo a lo indicado en el capítulo No 5 del nuevo Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía, aprobado por Decreto No 90 del 30/08/2002.

- 10.- Una vez terminadas las obras, en lo que a la Dirección de Vialidad se refiere, **Entel S.A.**, deberá solicitar por escrito al Inspector Fiscal la recepción de estas.
- 11.- **Entel S.A.**, no podrá disponer modificaciones del emplazamiento del paralelismo ya establecido en el proyecto autorizado, sin previa autorización del Inspector Fiscal de Vialidad Valdivia. Para estos efectos, el interesado deberá presentar una solicitud y los antecedentes pertinentes.
- 12.- En caso de que por cualquier motivo la Dirección Regional de Vialidad Región de Los Ríos considere necesario que se modifique el emplazamiento de las instalaciones autorizadas en la faja fiscal, producto de trabajos de conservación vial, reparación, pavimentación o cualquier tipo de obra que se tenga que realizar en el caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, para construir un paralelismo para F.O., dicha modificación será efectuada por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, o quién haya adquirido sus derechos, no contemplándose indemnizaciones de ningún tipo de cargo alguno para la Dirección Regional de Vialidad.
- 13.- Si por causa justificada la Dirección Regional de Vialidad Valdivia dejara sin efecto la presente autorización, el retiro de los materiales e instalaciones será de costo de **Entel S.A.**
- 14.- Será responsabilidad de **Entel S.A.**, la construcción, conservación, mantención y operación de las instalaciones autorizadas, quién deberá asumir el costo y responsabilidad legal que ello involucre.
- 15.- Si por alguna circunstancia, la Dirección de Vialidad del MOP., considera necesario cambiar la ubicación de las instalaciones correspondientes a las obras del proyecto en comento, este traslado será realizado por cuenta exclusiva de **Entel S.A.**, que deberá asumir el costo de las obras, según se establece en la Ley 19.474 del 30/09/96.
Por otra parte los daños que pueda sufrir con posterioridad las instalaciones existentes al interior de la faja vial de los caminos públicos nacionales Ruta 202 Cruce Ruta 5 (Mariquina)-Cruce Ruta 206(Valdivia) y Ruta 206 Cruce Ruta 5 (Paillaco)-Cruce Ruta 202 (Valdivia) entre los Kms. 48,842.4 al 48,920(Ruta 202) y 48,356.9 al 48,850(Ruta 206) respectivamente, como consecuencia de las obras ejecutadas que le sean imputables y comprobadas, deberán ser reparados por **Entel S.A.**, a su cargo, a su propio costo y en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados desde la notificación que la Dirección Regional de Vialidad le haga para tales efectos.

- 16.- Cabe indicar que en caso de incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en la presente Resolución, la Dirección Regional de Vialidad, Región de los Ríos se reserva el derecho de aplicar el Art. N° 51 y siguiente del D.F.L. N° 850/1997 del Ministerio de Obras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JAIIME A. KRAMM MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS

EMA/AMG/JSC/vps.

DISTRIBUCIÓN:

- **Entel S.A., Amunategui 20, Piso 14 Santiago.**
- Departamento Regional de Proyectos Vialidad-Valdivia.
- Sr. Inspector Fiscal designado
- Unidad de Legislación Vial Vialidad-Valdivia.
- Archivo.-

P: 5092 025